

**LEY N° 1476**

Posadas, 22 de Diciembre de 1981.-

VISTO: lo actuado en Expediente n° 1499-DGAM-81, registro de la Dirección general de Asuntos Municipales y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio e las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DE MISIONES  
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1°.- OTORGASE en calidad de subsidio y con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, la suma de \$ 50.000.000.- (CINCUENTA MILLONES DE PESOS), a favor de la Municipalidad de CAMPO RAMON (Mnes.) con destino a Gastos de Funcionamiento.-

ARTICULO 2°.- POR el servicio Administrativo de Gobierno, se procederá a la liquidación y pago del subsidio acordado en el Artículo 1° de la presente ley y a favor de la municipalidad de Campo Ramón (Mnes.), con cargo al presupuesto vigente de: Unidad Superior – Ministerio e Gobierno- con imputación a Transferencias Corrientes y de conformidad a la siguiente codificación: III-01-0-1-60-1-03-031-03120.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese dése a publicidad, Cumplido ARCHIVESE.-

JUAN MANUEL BAYON  
General de Brigada (RE)  
Gobernador